



## TRASLADO COMÚN A NO RECURRENTE

CAUSA: 50001 31 07 002 2021 00052 00  
PROCESADOS: YEISON MAURICIO RAIGOZA MAYA  
DELITO: Homicidio en persona protegida y desaparición forzada.

En la fecha, **diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**, siendo las 07:30 a.m., se dejan las presentes diligencias en Secretaría a disposición de las partes **no apelantes** del auto No. 001 proferido el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, por el término de **cuatro (4) días hábiles**, conforme lo dispone el artículo 194 del C.P.P –Ley 600 de 2000–, y para los fines que estimen pertinentes, advirtiendo que el procesado YEISON MAURICIO RAIGOZA MAYA, interpuso y sustentó el recurso de apelación dentro del término legal.

<b>INICIA TRASLADO</b>	<b>10 DE FEBRERO DE 2023 SIENDO LAS 07:30 A.M.</b>
<b>VENCE TRASLADO</b>	<b>15 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.</b>

CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO  
Secretario